



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre
Presidencia

ACUERDO No. CSJSUA19-49
11 de diciembre de 2019

“Por el cual se fijan turnos de apoyo para la atención de la función de control de garantías para el Sistema Penal Acusatorio del Circuito Judicial de Sincelejo”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente el artículo 39 de la ley 906/04 y artículo 3º de la Ley 1142/07, parágrafo 2º; artículo 101 numeral 12 de la ley 270 de 1996 y Acuerdo 5433 de 2008 y 6074 de 2009, 6826 de 2010 de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, los Acuerdos 2785 de 2004 y PSAA07-4326 de 2007 y el Acuerdo 001 de enero de 2013 emanado de este Consejo y de conformidad con lo aprobado en la sesión del día 11 de diciembre de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo No. 2785 de 2004 del 23 de diciembre de 2004 “Por medio del cual se establece el Protocolo de Salas Audiencias en el Sistema Penal Acusatorio” en el literal b del artículo quinto estableció como función del Juez Coordinador reemplazar en sus turnos a los Jueces que ejerzan la función de Control de Garantías, cuando de manera intempestiva y por razones de fuerza mayor o caso fortuito, les sea a aquellos imposible acudir a su lugar de trabajo o deban abandonarlo, disposición replicada en el Acuerdo No. PSAA07-4326 de 2007 del 26 de noviembre de 2007 “Por el cual se crea el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Sincelejo, Distrito Judicial de Sincelejo y se organizan sus funciones, con ocasión de la implementación del Sistema Penal Acusatorio.”

Que en diversas oportunidades los Jueces Coordinadores del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Sincelejo han informado la dificultad que se presenta durante los fines de semana y festivos para aquellos jueces a quienes estándole asignado turno para la atención de la función de control de garantías, se le presentan solicitudes en cantidad suficiente a lo que humanamente pueden atender, por lo que deben prestar apoyo amparado en los actos administrativos previamente anotados.

Que la proliferación de conductas delictivas en el Circuito Judicial de Sincelejo ha aumentado la demanda de justicia en el área penal y la presentación de múltiples solicitudes por el ente fiscal trae como consecuencia que el Juez Coordinador deba estar en turno permanente para el apoyo a sus homólogos, al igual que estos en desarrollo de los turnos asignados.

Que este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJSUA17-184 del 1 de noviembre de 2017, estableció un sistema de turnos de apoyo a los Jueces que durante los fines de semana y festivos deban atender la función de control de garantías para el Sistema Penal Acusatorio, en caso que se dieran los siguientes presupuestos: “Presentación de más de cuatro solicitudes de audiencias o atención de asuntos que revistan mayor complejidad”.



Que teniendo en cuenta los inconvenientes que se han presentado con respecto a esas situaciones y como producto de las reuniones sostenida con los jueces del circuito de Sincelejo considera que el juez de apoyo atenderá solicitudes en las siguientes situaciones, contenidas en el Acuerdo CSJSUA19-31 del 4 de julio de 2019 que fija turnos de apoyo y modifica el Acuerdo CSJSUA17-184 del 1 de noviembre de 2017:

- Presentación de más de 4 solicitudes de audiencias concentradas, es decir, a partir de la quinta solicitud en adelante, independientemente de su complejidad su atención corresponderá al Juez o jueza de apoyo, para lo cual el Centro de Servicio lo asignará por reparto y se comunicara con el servidor o servidora.
- Si el juez o jueza de turno considera que la primera solicitud reviste complejidad dará aviso al centro de servicio con el fin de que el siguiente lo asuma el juez de apoyo.
- Cuando durante el desarrollo de la audiencia concentrada el juez o jueza en turno se percate que la misma reviste mayor complejidad, dará aviso al Centro de Servicio con el fin de que la siguiente solicitud sea repartida al juez o jueza de apoyo.

Que este Consejo Seccional en Sala Ordinaria del 11 de diciembre de 2019 decidió continuar con la figura del juez de apoyo durante los fines de semana y festivos, siempre que se configuren las circunstancia previamente aludidas, por el periodo comprendido entre el 11 de enero de 2020 y el 29 de junio del mismo año, en concordancia a las fechas establecidas en el Acuerdo CSJSUA19-54 del 11 de diciembre de 2019, por el buen impacto de la medida y la mejor utilización del recurso disponible.

Por lo antes indicado el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los turnos de apoyo para el Sistema penal Acusatorio en el Circuito judicial de Sincelejo durante los fines de semana y festivos que van del 11 de enero de 2020 al 29 de junio de 2020, conforme al siguiente cronograma:

JUZGADO CONTROL DE GARANTIAS PRINCIPAL	FECHA ASIGNADA	JUEZ DE APOYO
1º Penal Municipal de Sincelejo	11 de enero 23 de febrero 5 de abril 10 de mayo 20 de junio	Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio de Palmito
2º Penal Municipal de Sincelejo	12 de enero 29 de febrero 9 de abril 16 de mayo	Juzgado Promiscuo Municipal San Onofre

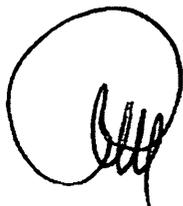
	21 de junio	
3° Penal Municipal de Sincelejo	18 de enero 1 de marzo 10 de abril 17 de mayo 22 de junio	Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Santiago de Tolú
4° Penal Municipal de Sincelejo	19 de enero 7 de marzo 11 de abril 23 de mayo 27 de junio	Juzgado 2° Promiscuo Municipal de Santiago de Tolú
Juzgado Promiscuo Municipal San Onofre	25 de enero 8 de marzo 12 de abril 24 de mayo 28 de junio	Juzgado 3° Penal Municipal de Sincelejo
Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Santiago de Tolú	26 de enero 14 de marzo 18 de abril 25 de mayo 29 de junio	Juzgado 4° Penal Municipal de Sincelejo
Juzgado 2° Promiscuo Municipal de Santiago de Tolú	1 de febrero 15 de marzo 19 de abril 30 de mayo	Juzgado Promiscuo Municipal de Coveñas
Juzgado Promiscuo Municipal de Tolviejo	2 de febrero 21 de marzo 25 de abril 31 de mayo	Juzgado Promiscuo Municipal El Roble
Juzgado Promiscuo Municipal de Colosó	8 de febrero 22 de marzo 26 de abril 6 de junio	Juzgado Promiscuo Municipal Sampués
Juzgado Promiscuo Municipal de Coveñas	9 de febrero 23 de marzo 1 de mayo 7 de junio	Juzgado Promiscuo Municipal de Tolviejo
Juzgado Promiscuo Municipal El Roble	15 de febrero 28 de marzo 2 de mayo 13 de junio	Juzgado Promiscuo Municipal de Colosó

Juzgado Promiscuo Municipal Sampués	16 de febrero 29 de marzo 3 de mayo 14 de junio	1° Penal Municipal de Sincelejo
Juzgado Promiscuo Municipal San Antonio de Palmito	22 de febrero 4 de abril 9 de mayo 15 de junio	2° Penal Municipal de Sincelejo

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo – Sucre, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)



ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta